

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que para el día 07 de marzo de 2023 a las 9:00 am, se encuentra señalada la fecha para llevar a cabo la continuación de la diligencia de deslinde, no obstante, la misma no podrá llevarse a cabo, toda vez que ninguno de los peritos topógrafos que fueron designados para acompañar al despacho en esa diligencia acepto el cargo. Sírvase Proveer. Cali, 03 de marzo de 2023  
La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

76001-31-03-004-1999-00114-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado

**RESUELVE**

**1.- SEÑALAR** el día **17** del mes de **MAYO** del año **2023** a las **8:30 AM**, como nueva fecha y hora con el fin continuar con la diligencia de deslinde y amojonamiento, dentro del presente asunto.

2.- Que teniendo en cuenta que el listado de auxiliares de la justicia que aún se conserva en el despacho y que es aplicable a los procesos que se tramitan bajo el imperio del Código de Procedimiento Civil, se agotó en el presente proceso, sin que ninguno de los profesionales de esa especialidad -*Topógrafo*-, aceptaron el cargo para el que fueron designados.

Por lo que la parte demandante deberá realizar todas las gestiones tendientes para acudir a la diligencia de deslinde y amojonamiento, con un topógrafo, que permita la realización de la misma.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO.**

/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI
EN ESTADO NO. <u>38</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE (ART.321 C. P. C.)
CALI, <u>06 DE MARZO 2023</u>
LINDA XIOMARA BARON ROJAS SECRETARIA